



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

"Las Malvinas  
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

VACANTE

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

## INDICE

---

HOMENAJE N°03-HCD-2022.....	2
RESOLUCIONES HCD.....	4
DECLARACIONES HCD.....	5
DECRETO N° 0528-SSP-2022.....	7
DECRETO N° 0529-STyPC-SSP-2022.....	8
DECRETO N° 0600-SSP-2022.....	9

**HOMENAJE N°03-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 102-C-2022.-**  
**Sesión Ordinaria N° 08/2022.-**

### VISTO:

El aniversario N° 103 del natalicio de Eva Duarte de Perón, el próximo 7 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que María Eva Duarte nació el 7 de mayo de 1919 en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, paradójicamente signada desde su nacimiento -al que el discurso histórico patriarcal tildó de “ilegítimo”- por el destino de la lucha por la conquista de derechos para lxs marginadxs, lxs silenciadxs, lxs invisibles. Su padre, Juan Duarte, quien no permitió que los rótulos de ilegitimidad lo condicionaran para reconocerla como hija, falleció cuando ella era aún una niña, y fue su madre, Juana Ibarburen, quien junto a sus hermanos le dio el hogar y la familia que sin dudas constituyeron la base de su profundo entendimiento de la justicia social;

Que, sus ansias de ser protagonista de su tiempo, de dar voz a su femineidad y encarnar en sí la de tantas otras mujeres, la llevaron a emprender su camino de grandeza con tan sólo 15 años, edad en la que se trasladó a Buenos Aires, claramente a sabiendas de que el mundo no abriría sus puertas a esta mujer provinciana sin que primero tuviera que golpear hasta el hartazgo;

Que ya iniciado su sacrificado camino en la gran ciudad, viviendo en pensiones y con muy escasos recursos, se sostuvo en su mandato autoimpuesto de ser vista y oída y alcanzó un importante reconocimiento en el universo actoral de la época, especialmente como actriz de radioteatro, y justamente en ese rol participó en un evento solidario para las víctimas del terremoto de 1944 en San Juan, en el que conoció a Juan Domingo Perón;

Que destinada a la grandeza de quienes reconocen y abrazan sus posibilidades de cambiar las vidas de lxs demás, participó activamente en la campaña presidencial de su compañero de vida, y ya como primera dama se irguió resuelta como mujer de la política argentina, abrazando misiones que fue concretando sin pausa y con gran determinación hasta su prematura muerte, a causa del cáncer, con sólo 33 años de vida;

Que la grandeza y relevancia de los logros obtenidos por su incansable trabajo social y político son difíciles de mensurar, aunque el tiempo transcurrido y la actualización de muchos de sus sueños en las luchas feministas y sociales actuales siguen sumándoles entidad, constituyéndolos en hitos históricos cuyo valor sólo puede entenderse como un giro radical en la historia argentina, encaminando a nuestro país a convertirse en una sociedad más justa, ecuánime, con sensibilidad social y jurídicamente vanguardista para su tiempo;

Que una enumeración de los objetivos políticos, jurídicos y sociales alcanzados por Evita -de sus sueños logrados- siempre asume el riesgo de convertirse en una simplificación de procesos que implicaron una gran variedad de factores intervinientes, pero al mismo tiempo no pueden -no deben- dejar de recordarse, especialmente en fechas como la que motiva este homenaje;



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

Que en el año 1947 Evita utilizó el medio que le había dado voz pública por primera vez, la radio, para iniciar su campaña a favor del sufragio femenino, con un ciclo de seis exhortaciones radiofónicas y una carta abierta a las mujeres argentinas, a lo que sumó una estrategia territorial que fue determinante para el involucramiento de las mujeres en la política desde una perspectiva federal: creó los centros cívicos femeninos “Doña María Eva Duarte de Perón” (MEDP), que contaban con una delegada por provincia y se ocupaban de aunar voluntades femeninas para colaborar con la tarea social de Evita y comprometer a más mujeres en la lucha por su derecho a votar. Con el impulso de toda esta construcción política y con la constancia de la exhortación en su voz, el 9 de septiembre de 1947 se logró la sanción de la Ley N° 13.010 de sufragio femenino;

Que previo a este hito de 1947 se habían presentado numerosos proyectos de sufragio femenino que nunca obtuvieron tratamiento adecuado, frente a lo cual Eva Duarte apeló a reunir a mujeres de todo el país en la Plaza del Congreso al grito de “queremos votar” mientras personalmente mantenía reuniones con los legisladores para instarlos a comprometerse con el clamor social femenino, demostrando una vez más que el suyo era un rol de ejercicio activo del protagonismo en la vida política que le había otorgado su circunstancial espacio como primera dama;

Que lograr la meta del sufragio universal fue sólo el hito de mayor notoriedad dentro de su incansable labor para la inserción de la mujer en la vida política argentina; ella comprendía como nadie que las leyes no modifican realidades, sino que las personas lo hacen, y por eso emprendió, a partir de ese mismo septiembre, el empadronamiento de mujeres a través de los centros cívicos y las delegadas que ya tenía desplegadas en todo el territorio nacional y que trabajaron incansablemente, siguiendo su modelo, para hacer efectivo el cumplimiento de estos derechos; estas mujeres fueron las delegadas censistas a quienes además se les asignó la responsabilidad de crear las primeras unidades básicas;

Que además Evita entendía que los derechos conquistados con tan arduo esfuerzo implicaban aún más arduo empeño para que las mujeres no sólo puedan elegir, si no también ser elegidas, y en el marco de todas sus gestiones para ampliar la participación femenina en la política, el 26 de julio de 1949 creó el Partido Peronista Femenino (PPF) el cual, con ella a la cabeza, tuvo su principal espacio de acción social en las unidades básicas, con un alcance territorial inédito que sólo fue posible por el compromiso de miles de mujeres argentinas de cada ciudad, pueblo y paraje del país;

Que la acción política orientada hacia la participación femenina encarnada por Eva Duarte cosechó sus frutos en las elecciones del 11 de noviembre de 1951, en las que votaron 3.816.654 mujeres; resuenan en estas cifras las palabras que Evita, en su misión de ayuda humanitaria por Europa había dicho en Madrid el 15 de junio de 1947: “este siglo no pasará a la historia con el nombre de «Siglo de las Guerras Mundiales... sino con otro nombre mucho más significativo: «Siglo del Feminismo Victorioso»;

Que al enorme logro del sufragio para todas las mujeres argentinas se sumó, el 28 de agosto de 1948, la proclamación de los “Derechos de la ancianidad” con los que Evita llevó a la Argentina a la vanguardia del tratamiento de la problemática de las vejezes en el mundo, convirtiendo a nuestro país en precursor en la incorporación en su legislación de los derechos de lxs adultxs mayores, reconocimiento que meses más tarde, el 18 de noviembre de 1948, fuera realizado también por la Asamblea General de las Naciones Unidas, momento a partir del cual todos los países

del mundo comenzaron a ocuparse de esta temática;

Que con esa meta alcanzada la figura de Evita siguió creciendo y la mujer Eva siguió conquistando sueños de bienestar para lxs más desvalidxs, como lo proclamó en el acto de entrega de esta declaración al presidente Juan Domingo Perón, junto con el pedido de que esos derechos pasen a formar parte de la constitución nacional: “Los ancianos desvalidos son, para vergüenza nuestra, como una réplica dolorosa de lo que eran la mayoría de los argentinos laboriosos hasta el día en que la Nación oyó de nuestros labios que la Justicia Social, o era Social o no era Justicia ni era nada”;

Que Eva Duarte fue una mujer de acciones, que nunca se conformó con las palabras, por lo que resignificó este importante logro legislativo con hechos, creando cientos de hogares mixtos de ancianxs a lo largo de todo el país y ampliando su lucha a otras conquistas jurídicas para la ancianidad desvalida, como la pensión a lxs mayores de 60 años sin amparo;

Que es insoslayable, si de Evita se trata, hablar de su labor de acción social con lxs humildes, lxs obrerxs, lxs desamparadxs, a quienes cariñosamente llamó “mis descamisados”. Desde la asunción de Perón comenzó casi naturalmente y sin mayor planificación a reunirse con toda persona que requiriera su ayuda, así recibía asiduamente a vecinxs de barrios carenciados, a mujeres cuyas jornadas laborales en la industria textil en apogeo no tenía límites, a grupos de obrerxs que solicitaban su intervención para lograr mejoras en sus condiciones de trabajo; y es justamente en reuniones de este tipo en donde surgió una de las fortalezas de Eva como mujer política: su fluida y constante relación con los gremios;

Que asumiendo la relevancia que su función social había adquirido, Eva garantizó su llegada a cada necesitadx argentinx a través de las mujeres que la secundaron en las unidades básicas de todo el país, pero jamás se corrió del lugar que consideraba propio, ocupando cada vez más horas de sus jornadas para recibir y escuchar a lxs desamparadxs, conociendo a lxs obrerxs en las condiciones reales de sus propios barrios, visitando fábricas, hospitales y asilos, y tomando decisiones inmediatas para que el Estado cumpla con sus deberes de asistencia; así quedó ilustrado por esta cronología publicada por la Fundación de Investigaciones Históricas Evita Perón, recuperada de una publicación del periódico Democracia: “El 20 de enero de 1947 recibe a una delegación de Villa Soldati que le hace saber las condiciones insalubres en que vivían. El mismo día visita el barrio, situado cerca del Bañado de Flores. Se ocupa personalmente del emprendimiento del plan de saneamiento, asistencia social y construcción de viviendas higiénicas. El 25, las primeras familias pasan a ocupar modernos chalets acabados de construir en Avellaneda, y el resto lo hace provisoriamente en casas de emergencia. El 12 de febrero se instalan en Belgrano al 400, en edificios de la Municipalidad habilitados a tal fin”;

Que cerca del final de la década del 40 las acciones de asistencia social de Evita tomaron tal envergadura que se hizo evidente la necesidad de una estructura más organizada. Partiendo de sus principios que implicaban trascender la idea de beneficencia para instalar el concepto de justicia social, el 19 de junio de 1948 se constituye la “Fundación Eva Perón” con objetivos, como ella lo explicitó en el discurso inaugural, de asistencia a mujeres, niñxs y ancianxs, los más afectados por la marginalidad;

Que esta labor social se concretó en obras y acciones cuyo impacto en las vidas de argentinas y argentinos en situación de vulnerabilidad en muchos casos fue determinante para sus



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

“Las Malvinas  
son argentinas”

destinos: subsidios a familias sin recursos, ropa, alimentos y herramientas de trabajo para lxs más necesitadxs, construcción de policlínicos, escuelas, jardines de infantes y maternas, escuelas de educación especial, creación de planes de turismo social, ejecución de planes educativos, de esparcimiento y deportivos para niñas y niños, construcción de hogares transitorios, hogares para la ancianidad, soluciones habitacionales para mujeres solteras que buscaban su inserción laboral, entre muchas otras;

Que la figura de Eva Duarte de Perón ha trascendido todas las formas de evaluar subjetivamente su relevancia y ha adquirido el valor de símbolo nacional de las y los argentinos, cuya representatividad no reconoce límites ideológicos, políticos o incluso generacionales;

Que en la actual coyuntura social, todas las formas de representación simbólica encarnadas en la figura de Evita se ven actualizadas a diario, en un país que en sus momentos complejos necesita acudir, más que nunca, al sostenimiento de los derechos de lxs menos favorecidxs, con base en la justicia social;

Que sus invaluable aportes para otorgar a las mujeres la igualdad en sus derechos cívicos y políticos en pos de equipararlas jurídicamente con los varones de su época marcaron uno de los mayores hitos en la conquista de derechos para las mujeres argentinas, y sentaron las bases para el desarrollo del feminismo;

Que muchas de las luchas alumbradas por Evita siguen siendo definitorias al momento de pensar y construir sociedades más solidarias, justas e igualitarias, lo cual demuestra la trascendencia de las causas abrazadas por la compañera, y las injusticias que debemos enfrentar para dignificar la militancia colectiva y la propia existencia, en pos de lograr una comunidad organizada. En tal sentido, recordamos algunas palabras expresadas por Evita -de innegable actualidad-, en ocasión del acto inaugural de la Primera Asamblea Nacional del Movimiento Peronista Femenino, realizado en el Teatro Nacional Cervantes, el 26 de julio de 1949, donde decía: “Reclamamos un puesto en la lucha y consideramos ese derecho como un honor y como un deber. Si nuestros compañeros se sintieron proletarios porque les fue negado el acceso a la propiedad y a una existencia mejor y no gozaron más que de una ficticia libertad política, regulada por la reacción y negada por el fraude, nosotras, las mujeres, fuimos menos libres y más explotadas. Si los trabajadores conocen la repugnancia que hay en comercializar el trabajo a bajo precio, considerándolo, no como el esfuerzo a través del cual el hombre se realiza, sino como una mercancía más en el mercado de consumo capitalista, esa repugnancia ha sido doble en la mujer. Y si al hombre se le impidió el goce total de la vida ciudadana, a la mujer laboriosa como él, más negada que él y más escarnecida que los hombres, se le negó también y en mayor proporción el derecho a rebelarse, a asociarse y a defenderse.”

Que esta mujer, nacida “ilegítima”, criada en el modelo de la familia monomarental sostenida por una mujer trabajadora, destinada a creer en sí misma primero para creer en sus posibilidades de ayudar a lxs demás después, determinada a burlar todas las limitaciones que la sociedad patriarcal le imponía desde la cuna, suele ser observada como un mito, pero muy lejos de ello, fue mujer real, llena de sueños, convicciones y determinaciones, y seguramente enfrentada a miedos y demonios, fue guerrera de batallas reales, que se pelearon en las calles de tierra de los barrios populares, en los balcones históricos que le permitieron ser escuchada, ser vista, y en su propio cuerpo, donde peleó sin tregua su batalla más trascendental, la que la convirtió en la madre espiritual de la Nación, en el alma del movimiento obrero organi-

zado, que late inmortal en cada acción que sus hijxs políticxs, que ansiamos estar a la altura de su legado, realizamos en pos de la justicia social;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje a Eva Duarte de Perón al cumplirse el 103º aniversario de su natalicio el próximo 7 de mayo de 2022.-

Art. 2º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 05 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCION N° 25-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 105-C-2022. -**

**Sesión Ordinaria N° 08/2022.-**

VISTO:

La Resolución N°88-PHCD-2022; el Expediente Digital N°1-04180173-2022, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que por Resolución N° 76-PHCD-2022, homologada mediante Resolución N° 22-HCD-2022, obrantes en acts. 4 y 5, se procedió aprobar las transferencias bancarias sobre las partidas presupuestarias para la realización del llamado a Licitación Pública para la Obra de Remodelación y Refacción del Edificio del HCD;

Que mediante Decreto N° 0582-SIPyDU-2022 se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, obrantes en acts. 6 y 7;

Que en act. 8 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por especialistas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano del Poder Ejecutivo Municipal por pedido de la Presidencia del HCD;

Que corresponde aprobar los pliegos obrantes en acts. 6 y 8, a fin de proceder a realizar el llamado a la Licitación Pública, para la Obra de Remodelación y Refacción del Edificio del HCD;

Que corresponde, asimismo, establecer el cronograma de



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

“Las Malvinas  
son argentinas”

ejecución de Obra de Remodelación y Refacción del Edificio del HCD; y designar a quiénes integrarán la comisión evaluadora del presente llamado;

Que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021);

Que en Sesión Ordinaria 08/2022, se decidió homologar en todas sus partes la presente Resolución N°88-PHCD-2022.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°1, para la ejecución de la Obra de Remodelación y Refacción del Edificio del HCD, encuadrada en la Ordenanza N°III-0995-2021 (3690-2021).-

SEGUNDO: APROBAR los Pliego de Cláusulas Generales de la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis y Pliego de Cláusulas Particulares y Especiales, para la Obra de Remodelación y Refacción del Edificio del HCD.-

TERCERO: APROBAR, el siguiente cronograma de ejecución de LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1:

Fecha del llamado: Lunes 9 de mayo de 2022;

Consultas: a partir del día 9 de mayo y hasta el viernes 20 de mayo del 2022, al correo electrónico presidencia@sanluis.hcd.gub.ar

Apertura de sobres (fecha, hora y lugar): el día 24 de mayo a las 12 horas en el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis;

Evaluación de las propuestas: Desde el día 24 de mayo y hasta el 7 de junio para emitir dictamen.

Adjudicación y Firma de Contrato: el día 8 de junio

CUARTO: Imputar por Secretaría Administrativa del HCD a la siguiente partida presupuestaria 02.10.1.10.01.1.1.00.51.4 correspondiente a Ampliación y Remodelación Edificio, el monto de PESOS CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 0,20 CENTAVOS (\$ 4.563.722,20).-

QUINTO: La presente Resolución es ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, por las razones expuestas en los considerandos.-

SEXTO: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE, Y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 05 DE MAYO DE 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 24-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 101-C-2022. -

Sesión Ordinaria N° 08/2022.-

VISTO:

La realización del II Encuentro Interprovincial de Danza y Malambo en la Ciudad de San Luis organizado por el Instituto de Danzas Folklóricas Tarpuy, y;

CONSIDERANDO:

Que el malambo es en esencia, la danza que una persona realiza con sus pies, a través de una serie de movimientos llamados mudanzas, como el zapateo que son los golpes del pie contra el piso, la cepillada que supone rozar el piso con la planta del pie, el repique que se da a través de golpes con el taco y las espuelas contra el suelo, y los floreos donde la persona intérprete selecciona o improvisa sobre la marcha;

Que el malambo es una danza tradicional argentina, que si bien nació en la llanura pampeana, se trasladó a todas las regiones y provincias del país, constituyéndose en la única individual con vigencia comprobada, y que en su forma de concreción y en su difundida práctica, esta modalidad artística folclórica ha sido históricamente clasificada y categorizada como una de las danzas nacionales;

Que es una danza que está basada en la producción de sonoridades rítmicas que la persona ejecutante realiza con y desde su propio cuerpo, en diálogo y comunicación con la música de los instrumentos, y en su dimensión performática, a través del sonido-movimiento, vehiculiza los sentidos que las personas involucradas, con su cuerpo, reproducen, transforman y disputan a través de sus relatos, articulando aspectos simbólicos, polisémicos y narrativos;

Que históricamente el malambo ha sido una danza de varones, pero desde hace un tiempo las mujeres han ganado su espacio en esta expresión artística y también se han constituido en cuerpos de producción sonoro-musical en el malambo;

Que apropiarse de espacios y actividades históricamente masculinizadas es una necesidad y una forma de cuestionar los estereotipos basados en cuestiones de género;

Que en este sentido ver un cuerpo de mujer en el espacio del malambo, es un acto de empoderamiento y un desafío a la estructura que históricamente ha adjudicado tareas, lugares o roles a los géneros, y en este sentido las mujeres en el malambo continúan una tradición, pero transgrediendo la base inicial: ya no es una danza de varones únicamente;

Que el día 14 de mayo del 2022 se celebrará en nuestra ciudad el “II Encuentro Interprovincial de Danza y Malambo”, con sede en el Club La Merced, contando con la presencia de delegaciones de ciudades y parajes de todo el territorio provincial, conformadas por participantes desde los 3 años en adelante;

Que el II Encuentro se desarrollará en torno a 7 rubros competitivos: Paisanita y Gauchito; Solista de contrapunto infantil; Mejor pareja de cueca cuyana; Mejor bailarín y bailarina; Solista de contrapunto de malambo femenino; Solista de contrapunto de malambo masculino y, por último, Donosa y gauchito;

Que el contrapunto de malambo femenino es la primera vez que se implementa en este Encuentro, entendiéndose que la



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

emergente presencia de las mujeres dentro de los espacios de malambo y danzas está en consonancia con la reivindicación y lucha por los derechos de las mujeres;

Que esta expresión corporal y musical forma parte de la idiosincrasia argentina y es parte de nuestro acervo cultural, y contar con un evento en la que se la realce y visibilice es un orgullo para las/os ciudadanas/os/ de San Luis;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo Municipal al "II Encuentro Interprovincial de Danza y Malambo", a desarrollarse el día 14 de mayo, con sede en el Club La Merced de la ciudad de San Luis.-

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la presente a Instituto de Danzas Folklóricas Tarpuy.-

TERCERO: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 05 DE MAYO DE 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**DECLARACION N° 26-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 104-C-2022. -**  
**Sesión Ordinaria N° 08/2022.-**

VISTO:

Que en reconocimiento a los denominados "Héroes de Azul", el 4 de mayo se celebra el Día Internacional del Bombero Forestal, por su loable labor en apoyo a la comunidad, poniendo en riesgo sus vidas en la extinción de incendios, rescate de personas y protección de espacios ambientales., y;

CONSIDERANDO:

Que, la elección del día 4 de mayo obedece a que se celebra en Europa la fiesta de San Florián, patrón de los bomberos. Fue el primer comandante conocido de un escuadrón de bomberos en el Imperio Romano, quien perdió la vida en el ejercicio de sus funciones.

Que, en diciembre de 1998, ocurrió un accidente en el in-

cendio Linton (Canadá), donde perdieron la vida cinco combatientes pertenecientes a una brigada forestal. Que, ese hecho, que se suma a otros incidentes trágicos ocurridos durante la lucha contra los fuegos en todo el mundo, fue el punto de partida para el inicio de un movimiento que, paulatinamente, se ha ido extendiendo por diversos países.

Que, tradicionalmente conocemos que la labor de los bomberos es la de combatir incendios en edificaciones, infraestructuras físicas y zonas forestales. Pero su labor no se centra solamente en esta actividad de alto riesgo.

Que, las actividades desempeñadas varían de acuerdo a su formación profesional. Se requiere de una capacitación previa en diferentes áreas de conocimiento (gestión de riesgo, electricidad, hidráulica, mecánica, elementos químicos, nociones prehospitalarias, entre otros) y un riguroso entrenamiento físico.

Que, es de vital importancia divulgar y reconocer el papel desempeñado por los bomberos y las organizaciones de bomberos en todo el mundo. Como muestra de agradecimiento a estos nobles servidores celebremos el Día Internacional del Bombero, participando en eventos conmemorativos y de reconocimiento, así como portar lazos con colores simbólicos representativos a nivel internacional del servicio de emergencia: azul (agua) y rojo (fuego).

Que, los motivos de estos homenajes son innumerables, entre los que podemos mencionar, expresar el apoyo de la Comunidad Internacional y de la Sociedad en general a quienes combaten los fuegos en todo el mundo, reconociendo su nivel de compromiso y dedicación. Que, otro motivo es recordar a quienes han perdido la vida, o sufrido daños o secuelas en la lucha contra los incendios. Que, además es una señal de respeto y agradecimiento hacia quienes tratan de preservar la vida y la integridad de los patrimonios y recursos naturales de los efectos de fuegos no deseados.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, el Día Internacional del Bombero Forestal, que se celebra el 4 de mayo, por su loable labor en apoyo a la comunidad, poniendo en riesgo sus vidas en la extinción de incendios, rescate de personas y protección de espacios ambientales.

SEGUNDO: Destacar la función social y el honor de estas personas que desarrollan tan noble profesión; divulgar, reconocer y fomentar el papel desempeñado por los bomberos y las organizaciones de bomberos en todo el mundo.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 05 DE MAYO DE 2022.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

"Las Malvinas  
son argentinas"

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO N° 0528-SSP-2022**  
San Luis, 20 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03080016-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Cloacas y Redes de Agua en la que solicita la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED DE CLOACAS, destinados a reparaciones en la Red de cloacas, conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Subsecretaría de Redes de Servicios, en actuación 4 interviene Coordinación de Logística y en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 obra intervención de Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente, conforme detalle adjunto y en actuación 10 acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 12 la Dirección General de Compras y Control del Gasto acompaña PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 13-SSP-2022;

Que en actuación 16 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 20 obra PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021)

y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	17	51	00	51	01	3	80	2	\$ 2.323.626,10

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	19	51	00	51	01	3	80	2	\$ 2.323.626,10

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 23), obrantes en el Expediente N° I-03080016-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 13-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 13-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED DE CLOACAS, destinados a reparaciones en la Red de cloacas que realiza la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 6.125.708,10).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.17.51.00.51.01.3.80.2.- \$ 6.125,708.10. –

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería, Subsecretaría de Redes de Servicios y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

“Las Malvinas  
son argentinas”

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO N° 0529-STyPC-2022**  
**San Luis, 20 de ABRIL de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-02170158-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la Compra de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, a fin de ser utilizados en acciones vinculadas a la seguridad vial en diferentes arterias de la Ciudad de San Luis, cuyas especificaciones técnicas surgen del Formulario de Pedido N° 230 obrante en actuación 2;

Que en actuación 7, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado de la presente contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00);

Que en actuación 8 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjuntando informe de Transferencia de Partidas Presupuestarias y en actuación 9 realiza afectación preventiva;

Que en actuación 10, toma conocimiento Contaduría informando el procedimiento de contratación;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada adjunta dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 19 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 20 PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 21 se adjunta el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 02-STYPC-2022;

Que en la actuación 23 Asesoría Letrada interviene nuevamente, emitiendo dictamen ratificando el encuadre legal de actuación 15, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). –

Art. 2°. - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	11	16	00	00	00	01	4	30	4	\$ 2.159.640,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	10	16	51	00	51	01	2	10	4	\$ 374.640,00
07	10	17	00	00	00	01	2	10	4	\$ 1.785.000,00

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 19) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 21), obrantes en el Expediente N° I-02170158-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-STYPC-2022.-

Art. 4°. - Llamar a Licitación Pública N° 02-STYPC-2022 para llevar a cabo la Compra de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00). -

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02-STYPC-2022.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.11.16.00.00.00.01.4.30.4 \$ 2.330.000,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 8°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -  
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA**  
**SECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**Y PREVENCION CIUDADANA**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

**DECRETO N° 0600-SSP-2022**  
**San Luis, 29 de ABRIL de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-03070104-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Cloacas y Redes de Agua mediante la cual solicita la adquisición de CAÑOS DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE, destinados a las reparaciones en la red de agua, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene la Subsecretaría de Redes de Servicios y en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 toma intervención Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10/11 se acompañan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 10-SSP-2022;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 20 se adjunta PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2020 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) obrantes en el Expediente N° I-03070104-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 10-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 10-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE, destinados a

las reparaciones en la red de agua, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 5.369.544,60).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.17.51.00.51.01.3.80.4.3.8.0.- \$ 5.369.544,60.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO N° 591-SG-2022**  
**San Luis, 29 de ABRIL de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-01310109-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, luce nota de la Coordinación De Medios de Comunicación solicitando alquiler de un vehículo tipo utilitario, sin chofer, sin carga de combustible y con seguro, por el periodo de TRES (3) meses, para cubrir las necesidades que se presentan diariamente en las áreas de Dirección de Prensa, Radio Municipal y Comunicación Institucional;

Que en actuación 2, obra formulario de pedido;

Que en actuación 3, interviene Secretaría de Gobierno y en actuación 4, interviene Secretaría de Hacienda;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

“Las Malvinas  
son argentinas”

Que en actuación 5, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la imputación de cuentas, y en actuaciones 6 y 7, Contaduría emite comprobante de afectación preventiva y manifiesta que se encuadre en CONCURSO DE PRECIOS, según Ley N° VIII-0256-2004 del Decreto N° 164-SH-2008, modificado por Decreto N° 130-SH-2021;

Que en actuación 8, obra detalles de ofertas;

Que en actuación 9, obra Pre-Adjudicación a favor de la firma ROLDÁN MOGUES, BRUNELLA IVONE, CUIT N° 27-35767348-3, y en actuación 10, obra bitácora de comunicaciones;

Que en actuación 11, se acompaña documentación de la firma ROLDÁN MOGUES, BRUNELLA IVONE, CUIT N° 27-35767348-3;

Que en actuación 14, luce Informe de Pre-adjudicación a favor de la firma ROLDÁN MOGUES, BRUNELLA IVONE, CUIT N° 27-35767348-3;

Que en actuación 16, Contaduría realiza ajuste de afectación preventiva, y en actuación 17, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario toma conocimiento de lo obrado en autos;

Que en actuación 18, Contaduría emite comprobante de afectación preventiva, y en actuación 19, obra informe de lo actuado en el presente expediente;

Que en actuación 20, interviene Asesoría Letrada encuadra el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 21, Secretaría de Gobierno solicita modificar cotizaciones obrantes en actuación 8, y en actuación 22, Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que se aclara, mediante nota, dicho error en actuación 11, páginas 1 y 15;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021).-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 29 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para el alquiler de un vehículo tipo utilitario, sin chofer, sin carga de combustible y con seguro, por el periodo de TRES (3) meses, para cubrir las necesidades que se presentan diariamente en las áreas de Dirección de Prensa, Radio Municipal y Comunicación Institucional.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 29, a la firma ROLDAN MOGUES, BRUNELLA IVONE, CUIT N° 27-35767348-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), conforme Adjudicación en actuación 14.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

05.12.16.00.00.01.4.20.3.2.2.0      \$450.000,00

Art. 5°.- Notificar por Dirección General de Compras y Control del Gasto, a la firma ROLDAN MOGUES, BRUNELLA IVONE, CUIT N° 27-35767348-3, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Tesorería.-

Art. 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**ANDRES RUSSO BARRERA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO N° 0601-STyPC-2022**

**San Luis, 29 de ABRIL de 2022**

VISTO:

El Expediente N° I-02180094-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del Sr. Director de Logística y Depósito, mediante la cual solicita la compra de CIEN (100) CANDADOS con destino a la Dirección de Semaforización, a fin de resguardar los controladores de tránsito, cuyas especificaciones técnicas se encuentran incorporadas en el Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 4, toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la imputación de cuentas, en actuación 6 Contaduría emite el comprobante de afectación preventiva del gasto y en actuación 7 informa el encuadre respecto al procedimiento de contratación;

Que en actuación 8 interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto, agregando confirmación de expediente, en actuación 9, se detallan las ofertas, en actuación 10 luce informe de Pre adjudicación, en actuación 11 obra detalle de proveedores notificados y en actuación 12 se agrega documentación de los oferentes;

Que en actuación 20, interviene Contaduría informando que corresponde cambiar el modo de contratación llamando a Concurso de Precios;

Que en actuación 21 interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto, agregando requerimiento, en actuación 22, confirmación de expediente, en actuación 23 se detallan las ofertas, en actuación 24 luce informe de Pre adjudicación, en actuación 25 obra detalle de proveedores notificados y en actuaciones 26/30 se agrega documentación de los oferentes;

Que en actuación 35, se agrega acta de Pre adjudicación a favor de la firma ALAMO RODRIGUEZ SABRINA AYELEN C.U.I.T. N° 23-34877398-4 el ítem 1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 356.400,00);

Que en actuación 37 Contaduría solicita un ajuste de la afectación preventiva por diferencia con informe registrado en actuación 35 y en ac-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

"Las Malvinas  
son argentinas"

tuación 38 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa el ajuste solicitado;

Que en actuación 39 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva y en actuación 40 agrega informe sobre el procedimiento de contratación;

Que en actuación 41 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 44 se agrega documentación correspondiente a la oferente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). –

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 66/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la compra de CIEN (100) CANDADOS con destino a la Dirección de Semafización, a fin de resguardar los controladores de tránsito. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 66/2022, a la firma ALAMO RODRIGUEZ SABRINA AYELEN C.U.I.T. N° 23-34877398-4 el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 356.400,00) para la adquisición de lo detallado en el Art. 2° del presente Decreto. -

Art. 4°. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. –

Art. 5°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 07.1

0.01.00.00.00.01.1.30.2.9.9.0	\$ 316.400,00.-
07.13.16.00.00.00.01.3.99.2.5.5.0	\$40.000,00.-

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a las firmas oferentes. –

Art. 7°. - Hacer saber a Dirección de Logística y Depósito, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Tesorería. -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

avisos



Secretaría de  
TRANSPORTE Y PREVENCIÓN  
CIUDADANA

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 02-STYPC-2022**  
EXPEDIENTE I-02170158-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.330.000,00).**

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 10-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-03070104-2022

**OBJETO: ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$5.369.544,60)**

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°654

*“Las Malvinas  
son argentinas”*



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 13-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-03080016-2022

## **OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED DE CLOACAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES CIENTO  
VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 10/100  
[ $\$6.125.708,10$ ].

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 02 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:30  
HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO



Municipalidad de  
**SAN LUIS**

